



**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE
2010**

Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua

**SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10.00 HRS. EN EL SALÓN
“BENITA GALEANA” DEL RECINTO LEGISLATIVO UBICADO EN DONCELES Y
ALLENDE, DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

La sesión se llevó a cabo bajo la presidencia del Diputado Víctor Gabriel Varela López, estando presentes los diputados cuya firma aparece en la lista de asistencia.

La reunión se llevó de conformidad con la orden del día previamente distribuida.

El C. Presidente Diputado Víctor Gabriel Varela López inició la reunión solicitando al Diputado Secretario Horacio Martínez Meza hiciera el favor de verificar el número y nombres de diputados que estuvieron presentes en la sesión.

El C. Secretario procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban 5 diputados de 9, por lo que hay quórum.

Se encuentra el diputado Víctor Gabriel Varela López, la diputada Mariana Gómez del Campo, el diputado José Couttolenc Güemez, el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento y el de la voz, diputado Martínez Meza.

Acto seguido el C. Presidente solicitó al C. Secretario Diputado Horacio Martínez Meza diera lectura a la orden del día de la sesión.

A continuación el C. Secretario procedió a dar lectura a la orden del día.



Orden del día, 29 de abril de 2010:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a proposición con puntos de acuerdo:

Proposición con punto de acuerdo por el que se formula una atenta invitación al director del Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México a una reunión de trabajo con la Comisión de Gestión Integral del Agua, presentado por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, licenciado Enrique Vargas Anaya, para implementar un programa emergente de carácter permanente durante la época de estiaje para el suministro de agua potable a través de autotanques pipas a las colonias Ampliación San Pedro Xalpa, pueblo de San Pedro Xalpa, pueblo de Santiago Ahuizotla, pueblo de San Miguel Amanta y unidad habitacional Xochinahuac, localizadas al poniente de la Delegación Azcapotzalco, en la zona limítrofe de la Ciudad de México, presentado por el diputado Jorge Palacios Arroyo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal, presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- 4.- Asuntos generales.

Posteriormente se sometió a votación la aprobación del orden del día, la cual fue aprobada. Enseguida el C. Presidente dio las gracias al C. diputado Secretario y procedió a su desahogo, con el análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes de los puntos de acuerdo e iniciativas con proyecto de decreto.



El C. Presidente solicitó al diputado Secretario que sometiera a votación si se dispensarse la lectura del primer dictamen citado en la orden del día y pasar a leer el resolutivo.

Se aprobó la omisión de la lectura y el C. Presidente indicó que se daría lectura únicamente al Resolutivo del Punto de Acuerdo.

Resolutivo:

Primero.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto a la Comisión Nacional de Agua a través del Director del Organismo Cuenca Agua del Valle de México, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los titulares de las Jefaturas Delegacionales de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Tlalpan y Milpa Alta, a concluir el procedimiento de asignación, aplicación y ejecución de presupuesto asignado por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto de egresos de la federación en el ejercicio fiscal 2009, para el saneamiento y rescate de los ríos y barrancas del Distrito Federal.

Segundo.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto a la Comisión Nacional de Agua a través del Director del Organismo de Cuenca Agua del Valle de México, para que integre a este Órgano Legislativo a formar parte del Consejo de Cuenca de Organismo del Valle de México.

El C. Presidente solicitó al diputado Secretario que sometiera a votación el votación el proyecto de Resolutivo

Acto seguido tomo la palabra el C. Diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento.

Con su venia diputado Presidente.

Yo estaría de acuerdo en el primer resolutivo del punto de acuerdo. Me gustaría hacer una observación sobre el segundo. El segundo resolutivo dice que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice un atento exhorto a la Comisión Nacional del Agua a través del Director del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, para que integre a este Órgano Legislativo a formar parte del Consejo de Cuenca.



Dos precisiones, diputado Presidente: el Artículo 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales marca claramente que no es facultad discrecional de la CONAGUA la integración de cualquier miembro al Consejo.

Si usted me permite, diputado Presidente, traigo aquí el Artículo 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y dice *cada consejo de cuenca contará con un presidente, un secretario técnico y vocales con voz y voto que representan a los 3 órdenes de gobierno, usuarios del agua y organizaciones de la sociedad conforme a lo siguiente* y aquí está la tabla, en la tabla dice *vocales, representantes del gobierno federal y representantes de los gobiernos estatales y municipales conforme a su circunscripción territorial dentro de la cuenca hidrológica, representantes de usuarios en diferentes usos y organizaciones ciudadanas o no gubernamentales.*

Como puede desprenderse de la lectura del Artículo 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, en ningún momento se considera la integración a este Consejo de Cuenca de algún representante de algún Órgano Legislativo o consejo estatal de ninguna parte del país, por lo tanto yo creo que el resolutive segundo no procedería por lo que acabo de dar lectura.

Es cuanto, diputado Presidente.

En seguida tomó la palabra el C. Presidente para afirmar lo siguiente: sí, en el caso del Distrito Federal somos considerados órganos de gobierno, incluso en alguna concepción jurídica los legislativos son parte del gobierno, son órganos de gobierno aunque no se definan así. Pero para no entrar a esa discusión yo propondría una modificación a la redacción dada la observación que hace el diputado.

Que se pudiera exhortar a que sea revisada la integración de la Asamblea en este consejo. Si legalmente no hubiera impedimento, obviamente no se podría hacer, pero si legalmente es factible, me parece que si es nuestra responsabilidad a exhortar a que se haga ese análisis.

A continuación tomó la palabra el C. diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento para plantear lo siguiente: en ese tenor, diputado Presidente, el Artículo Bis de la misma Ley de Aguas dice en la fracción II, *los gobiernos estatales con territorio dentro de la cuenca hidrológica están representados por sus*



respectivos titulares del Poder Ejecutivo Estatal, quienes fungirán con carácter de vocales, podrán designar un suplente preferente con nivel de Secretario o similar, esto quiere decir que Ramón Aguirre es el que representa al Distrito Federal. yo pediría entonces que en la redacción fuera que el Director del Organismo de Cuenca emitiera una opinión sobre la posible incorporación de este cuerpo legislativo a este Consejo de Cuenca y no tendríamos inconveniente en apoyarlo.

Posteriormente el C. Presidente comentó: sí Decía compañero diputado, que no es facultad de la Comisión Nacional del Agua ni de ninguno de sus organismos el decir quién si y quién no.

Yo pediría eso, que se hiciera el análisis jurídico y que se revisara la factibilidad de integrar a un representante de la Asamblea. O sea no estoy de acuerdo, coincido en sus planteamientos, creo que existe esa ambigüedad y no me opondría a que forzáramos algo que es digno de análisis.

El C. Diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento. Preguntó ¿quién haría el análisis jurídico?

Acto seguido el C. Presidente señaló lo siguiente: la propia Comisión Nacional, pero no en carácter de opinión, sino que nos diera argumentos legales de por qué sí o por qué no. Esa es la diferencia.

Entonces yo propondría en esos términos la redacción, que sea revisada la posibilidad jurídica para integrar a la Asamblea Legislativa a este consejo con voz y voto.

Posteriormente se sometió a votación la modificación a la propuesta de resolutive.

Se aprobó la propuesta con la modificación discutida y acordada.

El C. Presidente continuo con el siguiente punto de acuerdo: Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Jefe Delegacional de Azcapotzalco, licenciado Enrique Vargas Anaya, para implementar un programa emergente durante toda la época de estiaje para el suministro de agua potable, a través de carros tanque a las colonias Ampliación San Pedro Xalpa, Pueblo de San Pedro Xalpa, Pueblo de



Santiago Ahuixotla, Pueblo de San Miguel Amantla y la Unidad Habitacional Xochinahuac, localizadas al poniente de la delegación Azcapotzalco en al zona limítrofe de la ciudad de México.

Esto consideramos que es importante, que no es para nadie desconocido que existen problemas de abasto en diferentes partes de la ciudad y que una de las formas de atenuar un poco el problema, es atendiendo el servicio con pipas. Entonces el resolutivo que se está proponiendo sería el siguiente:

Se solicita de la manera más atenta y respetuosa al licenciado Enrique Vargas Anaya, implemente un programa emergente durante toda la época de suministro de agua potable a través de carro-tanque (pipas) a las colonias Ampliación San Pedro Xalpa, Pueblo de San Pedro Xalpa, Pueblo de Santiago Ahuixotla, Pueblo de San Miguel Amantla y Unidad Habitacional Xochinahuac, localizadas al poniente de la delegación Azcapotzalco en al zona limítrofe de la ciudad de México, garantizando de esta manera, el legítimo derecho que tienen los ciudadanos de la delegación al suministro de agua potable.

Segundo.- Se le solicita muy atentamente al ingeniero Miguel Ángel Ismael Vázquez Saavedra, Titular del organismos de Cuencas de Agua del Valle de México y al ingeniero Ramón Aguirre, Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que en conjunta colaboración, puedan desarrollar un diagnóstico detallado sobre el por qué de la escasez de agua en las colonias mencionadas de la Delegación Azcapotzalco, para que a partir de este diagnóstico se implementen acciones necesarias para resolver la problemática de la escasez de agua.

Como ven aquí lo que se está proponiendo es no sólo abordar lo que le preocupa al proponente de atender con pipas en casos de emergencia, sino que de fondo pudieran coordinarse las diferentes instancias de gobierno encargadas del suministro de agua potable, para de fondo resolver el problema.

Acto seguido se sometió a discusión y votación esta propuesta.

Se aprobó el resolutivo de punto de acuerdo.



El C. Presidente continuó con el tercer punto, que es el dictamen que presenta esta Comisión relativo a la iniciativa con proyecto de decreto pro el que se reforma la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Esto fue propuesto por la diputada integrante de esta Comisión, la compañera Mariana Gómez del Campo, en donde la idea es aumentar las sanciones por el desperdicio de agua; y en el caso de la Ley de Cultura Cívica, la diputada proponente mencionaba un cambio en relación a la fracción VIII del artículo 26, de cómo se sancionaría este desperdicio de agua, y en la ley actual van de 21 a 30 salarios mínimos, y la diputada hizo la propuesta de ir de 28 a 40 salarios mínimos.

Pensamos en esta Presidencia que es de atenderse el aumentar las sanciones, aumentar las sanciones a quien desperdicie agua, pero de igual forma, y en ese sentido, sí aprobamos que no quede en 30 salarios mínimos únicamente la sanción mayor sino que pudiera aumentar a 40 salarios mínimos, pero consideramos igual que hay diferenciación en el tipo de desperdicio de agua y el que el abanico sea amplio puede permitir al Juez Cívico, que castigaría esta falta o a la autoridad competente, para que si es un desperdicio menor aplique una sanción que corresponda a esa gravedad; pero igual, si es algo, un desperdicio reiterante o reiterativo o grande, pudiera elevarse la sanción.

Por ello, se está proponiendo que se mantenga el límite inferior a la sanción, que es 21 salarios mínimos, para llegar hasta 40 en caso de que el juzgador así lo decidiera.

Entonces en este punto de la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, se propone lo siguiente:

Primero.- Se reforma el artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal en los términos siguientes:

Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:Fracción VIII.- Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenados, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso.



En el catálogo de sanciones dice: La fracción VIII, la que se acaba de leer, se sancionará con multa por el equivalente de 21 a 40 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas.

Es así como se está proponiendo. Las infracciones establecidas en las fracciones de la IX a la XIV, excluyendo la VIII, obviamente, se sancionarán con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo, con arresto de 25 a 36 horas.

Esa es la propuesta para ampliar el número de salarios mínimos con el que se podría estar sancionando el desperdicio de agua. Esta es la propuesta.

El segundo resolutivo es el siguiente: Se reforma el artículo 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, reformando los incisos b) y c) de la fracción I, se adiciona un inciso d) y se reforma el inciso c) de la fracción II, para quedar como sigue:

Artículo 111.- Las faltas a que se refiere el artículo 110 serán sancionadas administrativamente por el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, con multas equivalentes a día de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y en el momento en que se cometa la infracción, conforme a lo siguiente:

Primero.- Cuando se trate de usuario doméstico en caso de violación a las fracciones;

b) V, X, XII, XV, XVI, XVII y XVIII, de 300 a 600 salarios mínimos.

c) VII, VIII y XX, de 300 a 1,000 salarios mínimos.

Éste inciso c) es donde metemos a la fracción XIII, que es la que sanciona el desperdicio de agua y la sanción mínima actualmente es de 300 salarios mínimos y se llega hasta 500 salarios mínimos, a 600. Actualmente es de 300 a 600, lo que se está proponiendo aquí adicionar sería ir de 300 hasta 1,000 salarios mínimos. Hay que tomar en cuenta que esta sanción es por demás ejemplar si se ejecuta, desperdiciar agua saldría con sanciones, en el caso de que se les impusieran 1,000 salarios mínimos, de un aproximado de 54 mil pesos, creo que es una sanción bastante ejemplar para que se disuada esta mala práctica en la utilización del recurso.



Segundo.- Cuando se trate de usuarios no domésticos en caso de violación a las fracciones:

c) Fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XVI, XVII, XIX y XXIV de 1,500 a 3,000 salarios.

En el caso del inciso d) XXIII, que es el desperdicio de agua, de 1,500 a 4,000 salarios mínimos.

Es así como también este caso se estaría elevando el tamaño de la sanción yendo de 1,500 a 3,000 actualmente, de 1,500 a 4,000 que es la propuesta que nos hizo la diputada Mariana Gómez del Campo, entonces la sanción máxima quedaría en 4,000.

Es ésta la propuesta que estamos haciendo, de tal forma que queden sanciones que ya de por sí son fuertes en el caso de la Ley de Cultura Cívica son aproximadamente 1,100 pesos por la sanción mínima, y se aumenta la sanción máxima a 40 salarios mínimos, que sería aproximadamente 2 mil pesos, poco más de 2,100 pesos, entonces creemos que son ya sanciones importantes; y en el caso de la Ley de Aguas decíamos pueden llegar hasta 54 mil pesos el desperdicio de agua, obviamente el juez tendrá a su criterio sancionar el nivel del desperdicio para asignar la sanción correspondiente. Es ésta la propuesta.

Acto seguido el C. Presidente preguntó si habían comentarios, observaciones y propuestas.

A continuación tomó la palabra la C. Diputada Valentina Valía Batres Guadarrama quien señaló lo siguiente: estoy de acuerdo, completísimamente de acuerdo en que el agua no se puede desperdiciar, pero no estoy de acuerdo en que le dejemos la valoración a un juez cívico de qué multa imponerle a un ciudadano, de 21 a 40 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas, simplemente porque me parece que el rango es muy grande y que el juez cívico debería de tener como un parámetro de cuándo se desperdicia.

Asimismo, argumentó que el concepto de desperdicio del agua queda muy claro en Semana Santa cuando el Sábado de Gloria se dan el lujo de sacar unas cubetas o la manguera y echarse agua entre vecinos o aquél vecino que



saca la manguera para lavar su carro o aquél vecino que deja desperdiciar el agua y se ve muy evidentemente como para que la autoridad lo sancione; pero en esta propuesta están aumentando los supuestos y aumentan fracciones que hace y refiere la ley que no estaban referidas antes, como es en el inciso d) adicionan fracciones, eso entiendo por la redacción del articulado, perdón en el inciso c) adicionan un supuesto que es la fracción XIII, en la fracción II anexan un supuesto en el inciso d) que es la fracción XIII y entiendo que si le estamos dando paso a que sea Sistemas de Agua la que establezca la sanción, que eso lo puede establecer la sanción, la multa a través de los residuos, el parámetro que tiene Sistemas de Agua para determinar o detectar el desperdicio de agua, es el rango de consumo que se hace entre el promedio; es decir, que la medición que pueda estar haciéndose elevó muchísimo el consumo, es uno de los escenarios.

En diciembre cuando se modificaron las tarifas, hay notoriamente un retiro de monto de subsidio, aquellos consumidores de altos volúmenes y se hizo como apremio, a convencer por medio del castigo en costo, a que consuman menos los usuarios.

Por su parte el C. Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, expresó que se siguiera la lógica del ejemplo de que nos hace ver la diputada Batres, entonces en las tomas de agua donde hay más de una familia, evidentemente van a rebasar los 30 ó 40 metros cúbicos al bimestre y entonces si la multa fuera por el recibo de agua, entonces estaríamos multando, siguiendo la lógica de la diputada Batres, a muchas personas, que en realidad no están desperdiciando el agua, la están consumiendo.

Creo que aquí el detalle está en que tenemos una política de cuidado del agua y esa política tiene que verse reflejada en las sanciones que se impongan.

Desde ese punto de vista es coherente lo que se está proponiendo, únicamente será el juez cívico el que tenga un criterio de decir: de aquí para acá podemos sancionar y en base a su criterio establecerá en un intervalo muy amplio si las sanción es menor, le pondrá una multa baja, si es mayor, le podrá una multa alta y esto también es importante.



No se puede pedir que las multas sean por recibo; porque si en este momento se está condicionando a los usuarios con la nueva boleta a que si no pagan los adeudos, la siguiente boleta ya no se las van a permitir cobrar y les van a quitar el agua, se va a volver lo mismo con las multas. Entonces no podemos ir en ese sentido.

Posteriormente el C. Diputado Víctor Gabriel Varela López, comentó lo siguiente: La fracción XIII dice: “desperdiciar el agua o no cumplir con los requisitos, las normas y condiciones del uso del agua que establece esta ley, su reglamento o las disposiciones legales aplicables, esto nos remite a dos situaciones:

La primera, es el reglamento y, la otra, es la diferenciación entre desperdiciar agua e incluso el incumplimiento de requisitos y normas para el uso del agua.

En este caso, creemos que parte de la impunidad que hay dentro del propio Distrito Federal, es en el caso de empresas que han hecho uso de pozos clandestinos, de tomas clandestinas, que ello si bien no es desperdicio, sí el mal uso de las instalaciones y la disponibilidad del recurso.

Ahora bien, me refiero al reglamento porque es precisamente parte de este reglamento el que deba de discernir entre uno y otro infractor, el que deba de proponer los criterios para que el juzgador pueda distinguir dentro del catálogo de sanciones la que corresponde de acuerdo a la gravedad del infractor.

También remitiéndonos al reglamento es precisamente esto de los temas que están pendientes en nuestra Comisión, exhortando y dialogando con el propio gobierno para que a la de ya pudiera emitirse este reglamento y que obviamente la propuesta complementaria de esta Comisión es reunirnos con la Consejería Jurídica y el Sistema de Aguas para comentarles este tipo de criterios que nosotros creemos que deban de discernirse en la emisión del reglamento.

Valentina.

La C. Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, precisó que las sanciones y los rangos de sanciones no se establecen en un reglamento, son materia de



ley, así están en el caso de violencia familiar y así están prácticamente en todos los instrumentos normativos legislativos.

Multar a quien habilite pozo clandestino, más bien debería ser la cárcel, no una multa cuantitativa de dinero.

La materia en cuanto a la explotación de pozos de agua no son materia local, son materia federal y el único que tiene facultades es CONAGUA. De hecho mi opinión no va en el asunto de los no domésticos, mi preocupación va en el asunto de los domésticos, mi preocupación va porque el único modo que tiene para sancionar sanciones Sistema de Aguas son económicas, esa es la vía que tiene Sistema de Aguas o tiene otra que le facultó la ley que es cancelarle el servicio de agua, pero no remite a eso y ese es el 61 A y hace referencia por falta de cobro y si queremos sancionar.

El C. Diputado Juan Carlos Zarraga Sarmiento, señaló que la Asamblea tuvo a bien aprobar un punto de acuerdo en septiembre exhortando a la Consejera Jurídica para que emitiera el Reglamento, tuvimos una reunión con la Consejera Jurídica, se comprometió a que a principios de año estaría el Reglamento.

El Diputado Presidente, argumentó que el derecho al agua no se priva en ningún momento según la propia Ley de Aguas del Distrito Federal, a diferencia de cualquier otra legislatura, en la del Distrito Federal cuando se permite la suspensión de agua de un domicilio, de algún usuario, se obliga al gobierno a compensarle con garrafrones, con agua por algún otro tipo de suministro que le garantice el derecho humano. Entonces no está a discusión el derecho humano del acceso al agua.

En este caso lo que se está previendo es una sanción mayor a un desperdicio mayor. No creo que pueda castigarse a alguien que su recibo venga, no podría, no habría forma jurídica para castigar a alguien que en su recibo viniera un consumo mayor. Eso es un consumo mayor, no un desperdicio. Puede ser un consumo mayor y se estaría, lo único que ameritaría a alguien en caso de que fuera una fuga, sería un recibo de agua por una cuenta elevada por la fuga que inadvertidamente hubiera podido tener en su domicilio, pero obviamente esto no puede ser después de que se le cobra, si se le está pagando, si es



permitido usar el agua hasta esas cantidades, eso no entraría en una sanción, en un supuesto de una fuga dentro de una casa por un medidor que marcó un alto consumo. Es un alto consumo y sería un cobro elevado. Entonces creo que estamos hablando de dos situaciones distintas y yo creo que sí es parte de las herramientas que le hacen falta tanto a los juzgadores como al Órgano Ejecutivo para sancionar a quien está en la impunidad total y que hace una serie de ataques a la infraestructura hidráulica como con las conexiones clandestinas, como son los pozos clandestinos y muchas cosas que no se puede equiparar al desperdicio de lavar los carros con agua o desperdicios menores, si bien graves, son menores en la dimensión del caso.

Sí, diputada.

En su intervención La C. Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, preguntó lo siguiente. De acuerdo a la Ley de Aguas que le da facultades a Sistema de Aguas, me podría usted aclarar: ¿Cuál es la forma en que detecta Sistemas de Aguas el desperdicio del agua en el caso de los usuarios domésticos?

A continuación tomo la palabra el C. Presidente, quien comentó que sí es parte de lo que no se ha definido y que le corresponde al reglamento, y es parte de la explicación que el sistema de agua y la propia consejería nos han dado en los diálogos que hemos tenido con ellos, que es precisamente la definición ya concreta de qué es el desperdicio de agua, lo que les está creando el retraso en la emisión del Reglamento.

La C. Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama expresó que a falta de certeza jurídica, a falta de reglamento, pues no se sabe hasta ahorita más que el único criterio y el problema de elevarlo a rango de ley, es que el único criterio que tiene Sistemas de Aguas para determinar, desde sus oficinas, que un usuario doméstico, tiene problemas de desperdicio de agua es que de un recibo constante de que le haya llegado toda su vida de un consumo de 30 metros cúbicos, un día llegue un recibo de 70 metros cúbicos, un día además hayan cambiando la cantidad de habitantes en una casa y con eso ya se determinó un desperdicio de las oficinas.



Asimismo, agregó que el principio de una ley es darle certeza a los ciudadanos, y me parece que entonces es inútil tener aquí una sanción mayor, toda vez que con más razón nos establece en qué momento o bajo qué mecanismos Sistema de Aguas detecta el desperdicio de agua, porque para el juez cívico sí es muy claro el quién desperdicia el agua, porque es una acción física, nos remiten al Juez Cívico, pero en el caso del Sistema de Aguas, o sea lo que monitorea es a partir del servicio medido, nada más.

El problema, insisto, en el caso de los domésticos, va correlacionado su consumo de agua con el derecho que tiene la gente. El supuesto del artículo 61-A que le da facultades a Sistemas de Agua de cerrar el suministro de agua, en el caso de mi Distrito, y lo pongo así, por eso estoy verdaderamente preocupada, en el caso de mi Distrito, cuando llega y cierra Sistema de Aguas por falta de pago, les garantiza un suministro de 50 litros diarios, independientemente de que en el domicilio viva una persona o vivan 20 ó vivan 15. Lo único que les deja al día es llenar dos cubetas y media.

Si esa es la facultad que van a tener, mucho me preocupa entonces que estas medidas no vayan para los verdaderos abusadores del agua, sino vayan para castigar la pobreza o la falta de infraestructura en zonas populares.

Por otro lado el C. Diputado Horacio Martínez Meza, que la entrada en vigencia de esta modificación en particular, tendría que ser a partir de que el Sistema de Aguas haga su trabajo.

Se emitió artículos transitorios, en donde se establece un programa para que estos lotes en donde existe más de una familia, la gente pudiera de una manera muy ágil, poder hacer la contratación de una toma de agua y el Sistema de Aguas no ha implementado la manera en cómo efectivamente esas familias van a poder hacer accesible este beneficio, porque van a pagar 1,400 pesos en 4 exhibiciones, y el Sistema de Aguas no ha tenido, perdón, la Tesorería, no el Sistema de Agua, sino la Secretaría de Finanzas no ha tenido esa posibilidad o esa voluntad de poder implementar este programa.

Para concluir su intervención propuso redactar un transitorio para poder establecer cuándo entraría en vigencia esta modificación, a reserva de que la Tesorería haga operativos los dos artículos transitorios que aprobó esta



soberanía en diciembre pasado, para evitar lo que está planteando la diputada Valentina, que en aquellos domicilios en donde existe un número importante de familias que solamente tienen una toma de agua, se vea disparada esta situación.

La C. Diputada Aleida Alavez Ruiz, manifestó su preocupación sobre la medición, si es en el momento en que el Sistema de Aguas tenga habilitada la medición en la ciudad tenemos un rezago en la colocación de medidores.

Que además en el Código Fiscal pusimos una serie de disposiciones que precisamente le dan garantías a las personas que no contando con medidor no hagan un pago injusto de lo que estén consumiendo.

Asimismo, añadió que los consumos promedio nos ha complicado mucho también en algunas zonas, sobre todo de estiaje, y como bien comenta la diputada Valentina, el nivel de hacinamiento en los domicilios también fue una preocupación a la hora de establecer cuál es el consumo humano que tenemos que garantizar a cada individuo; y si estamos partiendo de que hay zonas, territorios con una densidad demográfica muy grande, como Iztapalapa, ahí no podemos clasificar que por ser un consumo de más de 50 metros cúbicos en un domicilio pueda o no ser desperdicio.

Entonces este es un tema que tenemos que abordar a detalle, hacerlo con el Sistema de Aguas en la mesa, con también la Tesorería, para que esto sea con mucha pulcritud.

Creo que no se trata de habilitar sanciones bajo especulaciones que puedan o no ser lo más objetivo para que garanticemos que la gente haga un consumo responsable.

Yo creo que por mucho en diferentes zonas de la ciudad se ha hecho todo o mucho por estar reciclando, reutilizando el agua, la gente no creo, no hay una documentación fehaciente que documente derroche del agua en la Ciudad de México, tenemos condiciones extremas del servicio de agua, los tandeos están creciendo en toda la ciudad.

El C. Presidente en su intervención, señaló que estaba de acuerdo con casi todos los comentarios que se habían hecho, creo que son atendibles las



observaciones, las preocupaciones de la diputada Valentina Batres, de la diputada Aleida, del diputado Horacio y los compañeros de Acción Nacional, y creo que sí, efectivamente no se podría bajo estas dudas y también con el interés que tienen otros compañeros de ya aterrizar esta reforma.

Finalmente tomó la palabra el C. Presidente para proponer un tiempo para comentar e intercambiar puntos de vista sobre el resolutivo y sometió a la opinión de los diputados integrantes de esta Comisión la declaración de un receso.

Se declaró el receso para realizar consultas y diálogos.

FIRMAS

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO
VICEPRESIDENTA

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
SECRETARIO